



“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MPJ/A

Jauja, 08 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de abril de 2019 se celebra el 485° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Jauja;

Que, es deber del Gobierno Local destacar los acontecimientos históricos de nuestra ciudad y provincia de Jauja, incentivando la participación de los vecinos, así como afirmando el respeto a los valores e identidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019 CM-MPJ del 21 de Marzo de 2019 se Declaró Feriado No Laborable Recuperable el día 25 de Abril de 2019 en la Provincia de Jauja por el 485° Aniversario de la Fundación Española de la ciudad de Jauja.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el visto bueno de las Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Cultura, Turismo y Deportes;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general, con la Bandera Nacional del Perú y la Bandera de Jauja, desde el 21 al 28 de Abril de 2019, con motivo de celebrarse el 485° Aniversario de la Fundación Española de Jauja, incluyéndose en esta disposición todos los predios, sean privados o públicos, de vivienda y comercio.

Artículo Segundo.- DISPONER que los predios de la Ciudad de Jauja y espacios públicos deberán estar debidamente presentados, con la limpieza adecuada, recomendando su pintado y resane, a fin de mantener el ornato del Distrito y capital de la Provincia de Jauja por motivo de la conmemoración de la fundación española.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Sugerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

Ing. Cesar V. Dávila Véliz
ALCALDE